



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1149/2023

Fecha Resolución: 24/07/2023

Doña Clara Monrobé Cárdenas Alcaldesa- Presidenta, del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en virtud de las atribuciones que la Ley le confiere, ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LAS AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN DESTINADAS A LA PUESTA EN MARCHA DE EMPRESAS (3ª CONVOCATORIA), FINANCIADAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021 (PLAN CONTIGO) DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA, LÍNEA 7.1.

VISTO que en el BOP número 122 de 30 de mayo de 2023 se publicó la convocatoria de las Ayudas del Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, Sevilla, destinadas a emprendedores/as para la creación de empresas innovadoras, financiadas a través del Programa de fomento del empleo y apoyo empresarial del Plan provincial de reactivación económica y social 2020-2021 (Plan Contigo) de Diputación de Sevilla, con CSV ceULETUnFQ37O19ZBMa7oQ==.

VISTO que, de acuerdo con Anuncio de la Delegada de Desarrollo Local, la comisión está formada por:

- D. Antonino Vela Rodríguez. Técnico TAG
- D^a. Regla Pérez López. Técnica ADL
- D. Manuel Jiménez Mejías. Técnico ADL – Plan Contigo

VISTO que, de acuerdo a la base decimoprimer, "Procedimiento e instrucción del procedimiento", las funciones de la comisión serán:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, y si advirtiese que alguna adolece de los datos requeridos o la documentación que acompaña es defectuosa o incompleta, se solicitará la documentación faltante o la subsanación de la misma a través del tablón electrónico del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, disponiendo de un plazo máximo de 5 días para que subsane su solicitud o aporte la documentación requerida, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le tendrá por desistido, sin más trámite.
- Emitir informe al respecto y a la vista de la documentación obrante en el expediente, acreditada la condición de persona o entidad beneficiaria, elevar propuesta de concesión de ayudas a las distintas personas solicitantes que resulten beneficiarias, así como elevar propuestas de denegaciones con expresión de su causa, al Órgano competente para que adopte el acuerdo de concesión.

VISTO que con fecha 12 de julio de 2023 se publica en tablón de anuncios del Ayuntamiento la propuesta de resolución de las ayudas destinadas a la puesta en marcha de empresas, otorgando a las personas solicitantes un plazo de 5 días naturales desde el siguiente a la publicación para que se puedan realizar alegaciones o aportar documentación para subsanar los defectos indicados. CSV 3TFOKgsyjaNZNBItHvelEw==.

VISTO el acta de la sesión celebrada el 18 de julio de 2023, mediante la que la comisión comprueba que no se ha presentado alegación alguna, y realiza propuesta de resolución definitiva. CSV ZOsy9nKU4+aRIZBb5oRSfg==.

SIENDO competente por esta Alcaldía y conforme a la legislación vigente **HE RESUELTO:**

PRIMERO. - Aprobar la siguiente propuesta de resolución definitiva para el otorgamiento de las Ayudas del Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, Sevilla, destinadas a emprendedores/as para la creación de empresas innovadoras (3ª convocatoria), financiadas a través del Programa de fomento del empleo y apoyo empresarial del Plan provincial de reactivación económica y social 2020-2021 (Plan Contigo) de Diputación de

Código Seguro De Verificación:	OSQEwI7w9pQBNDbflzCsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	24/07/2023 09:50:52
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OSQEwI7w9pQBNDbflzCsg==		





Sevilla:

LISTADO PROVISIONAL DE AYUDAS CONCEDIDAS					
NOMBRE	APELLIDOS	NIF/NIE	INVERSIÓN (A)	GASTOS CORRIENTES (B)	TOTAL SUBVENCIÓN (A+B)
MARCO ANTONIO	DI FELICE DI MICHELLE GATTI	****2273P	1.866,19 €	1.051,76 €	2.917,95 €
ROCÍO MARÍA	DIAZ CEBALLOS	****3716G	1.214,30 €	511,40 €	1.725,70 €

SEGUNDO.- Otorgar a las personas beneficiarias de las ayudas un plazo de 5 días hábiles para que acepten o renuncien a la ayuda propuesta mediante modelo de aceptación normalizado y la documentación necesaria, es decir:

- Anexo IV. Modelo de aceptación de la subvención.
- Certificación censal de situación tributaria e informe de vida laboral acreditativo de que ha permanecido de alta al menos 6 meses desde el inicio de la actividad.
- Certificado original de titularidad de cuenta bancaria de la persona beneficiaria.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.

La inversión o el gasto se deberán haber realizado antes del 31 de marzo de 2023, por lo que se deberá presentar:

- Facturas que acrediten la inversión o el gasto realizado.
- Justificante de pago de las facturas, siempre a través de entidad bancaria.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia, de acuerdo con lo establecido en las Bases.

En Bollullos de la Mitación, a la fecha de la firma.

Fdo. Clara Monrobé Cárdenas

La Alcaldesa- Presidenta

Código Seguro De Verificación:	OSQEwI7w9pQBNDbflzCsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	24/07/2023 09:50:52
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OSQEwI7w9pQBNDbflzCsg==		

